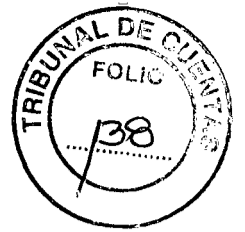




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 MAY 2003

VISTO: La Nota Interna N° 492/03 de este Organismo de Control; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Secretario Contable, solicita al Sr. Vocal de Auditoria intervenga para requerir a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia respuesta a solicitudes efectuadas oportunamente y no contestadas a la fecha.

Que mediante Nota T.C.P.S.C. N° 377/03 de la Secretaria Contable de fecha 21/04/03, se solicito la remisión de documentación ampliatoria en función de los descargos presentados a las observaciones formulados por la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 10/03 V.A. dictada en el marco de las actuaciones que lleva este Organismo de Control mediante Expediente S.C. N° 254/02, caratulado: "AUDITORIA DE INGRESOS - EJERCICIO 2001 - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA".

Que dicho pedido fue solicitado con anterioridad mediante Nota T.C.P.S.C. N° 265/03 de fecha 25/03/03.

Que hasta el día de la fecha se ha recibido contestación parcial, no recepcionando la documentación solicitada en el punto 1° de las Notas citadas precedentemente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Intimar a la Señora Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia Doña Orla TOLEDO ZUMELZU, para que en un plazo improrrogable de setenta y

///.2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.




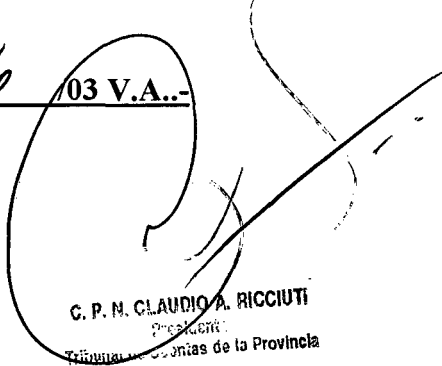
///.2

dos (72) hs., contados a partir de la notificación de la presente, a fin de remitir el comprobante correspondiente al de depósito por \$ 3.802,19 , bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 56 /03 V.A.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia